



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° : Prorróguese por el termino de tres (3) años la vigencia de la Ley N° 14.766 a partir de su vencimiento.

Artículo 2° : Comuníquese al Poder Ejecutivo.

~~PARAGUAY~~
Diputada
Bloque Movimiento Evita
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración el proyecto de ley que se fundamenta en la necesidad de proceder a la prórroga de la Ley n° 14.766, por el término de tres (3) años, a partir de su vencimiento, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad Villa Zagala y Partido de San Martín, los inmuebles maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, y los bienes intangibles incluida la marca expropiados las que serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Norte Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula N° 47.620

Cabe destacar el esfuerzo y la labor que viene desarrollando la Cooperativa de Trabajo Norte Limitada, en forma ininterrumpida desde el año 2014 y atento el vencimiento del plazo que fijara la Ley n° 14.766, para llevar a cabo la expropiación y manteniéndose en la actualidad el mismo interés social que oportunamente fundamentó la sanción de la referida norma, resulta procedente la extensión del término señalado en tres años para que pueda concluirse la expropiación y evitar que la misma pueda considerarse abandonada, según lo establecido por el artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones 5.708 y sus modificatorias.

La Cooperativa de Trabajo Norte Limitada, beneficiaria de la presente ley, se encuentra formada por la totalidad de los ex trabajadopres de la Compañía Norte S.A.I.C.A., empresa con más de cincuenta años de trayectoria en la fabricación de libretas y cuadernos con y sin índice de la marca "Norte".

En concordancia con el espíritu de la Ley n° 14.766 y atendiendo el requerimiento de los trabajadores nucleados en la aludida cooperativa de trabajo, dada la implicancia del mantenimiento de la fuente laboral para los vecinos de ese partido bonaerense, corresponde desde este ámbito provincial, brindar la herramienta legal que permita la ampliación del plazo de vigencia de la mencionada ley de expropiación.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicito acompañen las/los Diputadas/os el presente proyecto de ley.

Diputada
Bloque Movimiento Evita
H.C. Diputados Pcia. de Bs.